

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no cumplió con la carga procesal de notificación a la demandada conforme artículo 292 del CGP, dentro del término concedido para tal fin. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 28 de abril de 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO OJEDA ENRIQUEZ CC. 12.992.135
DEMANDADO: MARIA DAMARIS LOPEZ QUINTERO CC. 65.738.504
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00759-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1118

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha marzo 2 del 2023, notificado por estado el 03 de marzo de la misma anualidad, que ordenaba la notificación de la demandada conforme al artículo 292 del CGP 7 LEY 2213 DEL 2022 ART. 8o. lo cual no fue cumplido por la parte interesada, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo instaurado por **MIGUEL ANTONIO OJEDA ENRIQUEZ** contra **MARIA DAMARIS LOPEZ QUINTERO**, por desistimiento tácito. (Art. 317 CGP)

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, por cuanto el presente trámite se presentó de manera virtual.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 2 DE MAYO DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e2b5337d2ac576771e1a4419ff30e8eacf183431937608832b8276dd4524eb2**

Documento generado en 27/04/2023 05:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>